



ATHA-FHPA-011-851-2-32

On la comunicacion que V.S. se sirvió dirigirme con fecha 26 del mes último he visto con la mas pura satisfaccion que V.S. está predispuerto á proceder conmigo con la mayor armonia y acuerdo en cuantos casos ocurran para cumplir las ordenes de la Regencia.

Nunca he dudado de esta buena disposicion que tanto honra á V.S. y que tantas ventajas debe reportar al pais; pero al mismo tiempo quisiera que V.S. me permitiera observarle que al redactar el 2º parrafo de dha comunicacion se ha padecido un descuido remanado grave y trascendental. Me dice V.S. que ha pasado á los Ayuntamientos y Hermandades que le ha parecido conveniente el oficio de que me remitirá copias, bien en contestacion á consultas que han hecho á la Diputacion legalmente ó bien sin esta necesidad todo para preparar el buen acuerdo y acertado tino con que debe procederse en el negocio relativo al reconocimiento de mi autoridad politica.

Confieso francamente que despues de reconsidera aquella por V.S. y la Junta particular, no concebí porque este acto no haya de hacerse extensivo á todos los Alcaldes y Ayuntamientos de Alava lo cual se lograba de un modo simultaneo por el sencillo medio de una circular. El camino que V.S. se ha trazado para darme á reconocer, sobre un sumamente lento ofrece peligros, ó al menos inconvenientes que aun estamos á tiempo de evitar. Al estado que han llegado las cosas, yo no podria permitir que un Alcalde por ejemplo, suspendiera el cumplimiento de mis ordenes bajo el pretexto de consultar previamente con la Diputacion, porque en este caso el reconocimiento de V.S. seria hasta cierto punto ilusorio, mi autoridad se veria oscurecida, y las contestaciones de esta naturaleza podrian producir conflictos que las Autoridades superiores deben evitar á toda costa, sino quiesen exponerse á una gravisima responsabilidad de que trato de aliviar me por lo que á mi toca.

En atencion á lo expuesto, espero que V.S. tendrá la bondad de expedir con la posible brevedad la circular que he indicado, á fin de que en el ejercicio de las atribuciones que me competen, no encuentre en lo sucesivo obstaculo de ninguna clase; sirviendome V.S. pararme un ejemplar.

plaz de ella para mi gobierno ulterior.
Dios que a Y. S. M. a. S. Titonia
2 de Enero de 1841.



El General Comandante General y Jefe superior político.

Gregorio Riquelme
Hac. J. P.

or Diputado General de esta Provincia.